

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 12 de marzo del 2020.

Señores
PROAGIL CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN INMOBILIARIA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar mi informe anual como Comisario de la compañía PROAGIL CONSULTORIA Y COMERCIALIZACIÓN INMOBILIARIA S.A. por el ejercicio económico del año 2019, al tenor de la resolución No.92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañías actualmente vigente.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

Los administradores de la compañía, durante el ejercicio de sus funciones han cumplido todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, habiéndose preocupado los administradores de convocar a la Junta de Accionistas, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente.

CONTROL INTERNO.

Teniendo la estructura jurídica de una compañía anónima, y estando sometida al control total por parte de la Superintendencia de Compañías se ha implementado un sistema de computación que sirve para el control interno, permitiendo tener acceso directo y oportuno a los movimientos contables que se producen en la compañía, existiendo la revisión constante de conciliaciones bancarias y cuentas de la compañía.

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA CONTABILIDAD.

Se ha presentado los estados financieros con cifras que corresponden a las que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, apreciando que han sido elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados.

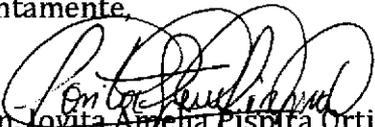
FISCALIZACIÓN EN BASE AL ART.279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

En vista que es atribución de los comisarios fiscalizar la labor de los administradores de las compañías, esta función se ha desarrollado con normalidad, en virtud de la colaboración de los máximos personeros de la compañía PROAGIL CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN INMOBILIARIA S.A.

1. No se puede establecer la constitución y subsistencia de las garantías para el ejercicio del cargo de los administradores, ya que no fueron establecidas en el estatuto social de la compañía, por lo que dejo sentada esta razón.

2. Durante el ejercicio de mis funciones he exigido a los administradores la entrega puntual y oportuna de los balances mensuales de comprobación, la misma que ha sido satisfecha a cabalidad.
3. Se ha entregado a la fiscalización de la compañía todos los libros, documentos, estados de caja, y cartera en el momento que fue solicitado, actuándose con absoluta libertad.
4. Una vez revisado el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, presento junto con el resto de obligaciones que tengo a mi cargo, mi informe sobre los mismos.
5. En virtud de la buena organización que ha tenido Asimara S.A., no ha existido la posibilidad de realizar convocatorias a Junta Generales de accionistas, para los casos expresamente estipulados en la ley de compañías.
6. Los administradores han aceptado con agrado todas las recomendaciones que se han realizado en las Junta Generales de accionistas.
7. Declaro que he asistido a todas las Juntas Generales de Accionistas que se han realizado, con voz informativa.
8. En mis funciones, reviso los informes que solicito sobre asuntos puntuales, proyecciones, posición, operaciones, no encontrando circunstancia alguna que amerite un comentario.
9. Los administradores tienen una alta capacidad de gestión, dedicación, honestidad y transparencia; por lo que, no ha sido necesario proponer su remoción.
10. No se ha producido denuncias de terceros de ningún tipo, en esta gestión administrativa.

Atentamente,


Econ. Jovita Arceña Pispifa Ortiz
COMISARIA PRINCIPAL
C.I.091460996-1